EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA

HACE CONSTAR:

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Florencia, Cauca, no existe una persona que pueda cubrir la necesidad del contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE SALUD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN SOCIAL, VIGILANCIA, VACUNACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO.

Por consiguiente, revisada la documentación de la señora **LIZETH FERNANDA ERAZO ÑÁÑEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1002957386, se concluye que cuenta con la idoneidad para desarrollar el objeto contractual antes mencionado.

Es todo en cuanto se hace constar en honor a la verdad.

Dada en el municipio de Florencia, Cauca, a 14 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FELIPE RAMOS SILVA
Secretario de gobierno y participación ciudadana

Elaboró, revisó y aprobó: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.